

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Resolución de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación y Cultura, Dirección Provincial de Badajoz, referente a notificación a don Sebastián Herrero Guerrero, en representación de «Construcciones Higuierón, Sociedad Limitada», de la resolución dictada por esta Dirección Provincial en el expediente de resolución del contrato de obras que tiene por objeto la construcción de 3+4 unidades en el C.P. «Nuestra Señora de Guadalupe», de Higuera la Real.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Sebastián Herrero Guerrero, en representación de «Construcciones Higuierón, Sociedad Anónima», que por esta Dirección Provincial, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1999, resolución por la que ordena instruir expediente de resolución del contrato de obras que tiene por objeto la construcción de 3+4 unidades en el C.P. «Nuestra Señora de Guadalupe», de Higuera la Real, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Dirección Provincial, ha acordado:

a) Iniciar expediente de resolución de contrato por la reiterada negativa de la empresa a comenzar las obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 96 y 112 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Conceder el trámite de audiencia para que en un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente del que se reciba este escrito, durante el cual tendrá a su disposición el expediente y podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinente, artículo 84 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte a esa empresa, que en atención a lo dispuesto en el artículo 114 de la ya citada Ley 13/1999, la resolución por incumplimiento culpable del contratista lleva implícita la incautación de la garantía, además de indemnizar a la Administración de los posibles daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.»

Badajoz, 20 de octubre de 1999.—La Directora provincial, Blanca Gimeno Ferreras.—605.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo de 8 de noviembre de 1999 por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Escoiras, a los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 046-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el

que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Escoiras, con las siguientes características:

Peticionario: «Made, Energías Renovables, Sociedad Anónima», calle Castiñeirriño, 12, tercero, 15702 Santiago de Compostela.

Situación: Ayuntamiento de Murás (Lugo) y O Valadouro (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

VI (615.026,842,4.818.035,263).
V2 (616.300,4.816.700).
V3 (616.300,4.815.200).
V4 (614.043,423,4.816.990,545).
V5 (614.626,842,4.816.990,545).
V6 (614.626,842,4.817.290,545).
V7 (615.026,842,4.817.290,545).
V8 (615.026,842,4.818.035,263).

Superficie afectada: 262,03 Ha.
Potencia bruta: 17,16 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas, podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del citado Decreto 205/1995, de 6 de julio, que regula el aprovechamiento de la energía eólica en Galicia.

Lugo, 8 de noviembre de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.799.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 29 de octubre de 1999, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de 11-A-1274. Proyecto de construcción de la autovía Sax-Castalla.

Por Resolución de 5 de abril de 1995, el Director general de Obras Públicas, se aprobó definitivamente el proyecto básico 11-A-1178 (2). Autovía Alcant-Alcoi y ramal Ibi-Villena.

Habiendo dictado en fecha 6 de marzo de 1995 el Director general de Calidad Ambiental la declaración de impacto ambiental del proyecto de referencia.

Habiendo dividido el proyecto básico para su ejecución en cuatro proyectos de construcción, uno de ellos el proyecto 11-A-1274, autovía Sax-Castalla. En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 85/1999, de 30 de julio, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («DOGV» número 3551), a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991, de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 122 de la Ley 13/1995,

de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de construcción 11-A-1274, autovía Sax-Castalla.

Segundo.—Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director general de Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior la presente Resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, o en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 29 de octubre de 1999.—El Director general de Obras Públicas, Pedro Marco Segura.—1.813.

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 23 de noviembre de 1999, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de 51-A-1276. Proyecto básico acondicionamiento del antiguo camino de la mar Onda-Les Marines.

Por Resolución de 27 de enero de 1998, el Director general de Obras Públicas, se aprobó definitivamente el proyecto básico 51-A-1276 (2). Acondicionamiento del antiguo camino de la mar Onda-Les Marines.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de 26 de marzo de 1998 y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 3219, de 7 de abril de 1998, se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se abría el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Habiendo dictado en fecha 22 de octubre de 1999 la Directora general de Planificación y Gestión del Medio la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 85/1999, de 30 de julio de 1999, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes («DOGV» núme-